

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXII Legislatura**

**PROMOVENTE: DIP. HECTOR HUMBERTO GUTIERREZ DE LA GARZA**

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACION A LAS AUSENCIAS EN ASAMBLEAS Y ORGANOS DE TRABAJO. , TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 01 de Marzo del 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES:** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Antonio Perales Elizondo**

**Oficial Mayor Primero**

**Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor**

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXII Legislatura**

**PROMOVENTE: DIP. HECTOR HUMBERTO GUTIERREZ DE LA GARZA**

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTICULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACION A LAS AUSENCIAS EN ASAMBLEAS Y ORGANOS DE TRABAJO. , TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 01 de Marzo del 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES:** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Antonio Perales Elizondo**

**Oficial Mayor Primero**

**Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor**

**Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer,  
Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.  
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados integrantes de la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 102, 103 y 104 y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentamos a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma a los artículos 13 y 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso**, bajo la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Este Poder Legislativo se ve en la necesidad de entrar en una etapa de perfeccionamiento de sus propios sistemas, que requiere la consciente y creciente responsabilidad de sus Diputados, sin distinción de ideología, de Partido Político o condición personal, lo anterior se torna necesario para el mejor cumplimiento de las grandes tareas que nos son encomendadas día a día como Legisladores de Nuevo León.

El trabajo de las Sesiones de Pleno, Comisiones y Comités es enriquecido por las aportaciones de los Diputados de los diversos Grupos Parlamentarios, ante esto es obligación de los Legisladores acudir a todas las Sesiones y reuniones que se lleven a cabo por el Pleno y los Órganos de Trabajo, para nutrir con las convergencias y divergencias, la normatividad aplicable en el Estado.

Es por lo anterior, que las reformas que se plantean tienen por objeto mejorar los cauces legales, a fin de que los Diputados actuemos de forma orgánica y no en forma dispersa, razón por la cual se propone el perfeccionamiento de la regulación relativa a las ausencias, a fin de responder adecuadamente al cargo que desempeñamos.

En este tenor de ideas, derivado de un análisis de nuestra normativa interna hemos encontrado que existe laxidad en los criterios a aplicarse sobre las faltas, retrasos o retiro de las sesiones de Pleno, Diputación Permanente, Comisiones o Comités, asimismo, que hace falta transparentar los recursos que se obtienen por los descuentos aplicados a los Diputados faltantes, por tal motivo, encontramos a bien fortalecer la legislación vigente interna para contemplar un fondo donde se reúnan estos recursos y sean aplicables conforme los lineamientos que emita la Comisión de Régimen Interno, esto siempre con apego a la transparencia y rendición de cuentas.

Los Diputados debemos enfrentar los retos que la población nos exige, y no podemos excusarnos en situaciones sin justificación para no cumplir el deber encomendado por la ciudadanía, por ello apoyamos fortalecer el procedimiento y causas de justificación para ausentarnos de nuestras tareas legislativas, y somos directos y transparentes, quien no pueda demostrar que su ausencia en el quehacer legislativo es justificable conforme lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, que reciba el descuento correspondiente de su dieta.

La reforma tendría como consecuencia motivar al Legislador a mantener un alto nivel de debate al acudir a las Sesiones de Asamblea y Órganos de Trabajo, que conlleve a leyes fuertes y justas para el Estado de Nuevo León, y que este Poder Legislativo no se convierta en una simulación de la representación popular.

En el mismo orden de ideas, tenemos que en un régimen democrático como el nuestro, debe estar garantizada la opinión tanto de las mayorías como las minorías, con la natural y lógica consecuencia de que sean éstas, quienes tengan la facultad de decisión; en tal razón debemos cuidar que esta presencia no sea simbólica, sino una verdadera oportunidad de representación, las cuales deben estar debidamente sustentadas y representadas.

Desde este razonamiento y con la intención de promover, proteger y asegurar el goce pleno de la honrosa encomienda que tenemos en nuestras manos, de manera concreta eliminando las prácticas y costumbres dañinas para nuestra labor, es dable presentar el siguiente Proyecto de:

### Decreto

**Único.- Se reforman los artículos 13 y 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 13.-** Los Diputados asistirán a las reuniones de las Comisiones, de los Comités y a las sesiones del Pleno con puntualidad y permanecerán en ellas hasta su conclusión y guardarán el decoro propio de los representantes de un Estado Libre y Soberano.

Cuando un Diputado no asista a las sesiones del Pleno del Congreso, le será descontada de su dieta el equivalente a su percepción diaria bruta, **y en el caso de inasistencia a las Comisiones y Comités se les descontará la mitad de su dieta equivalente a su percepción diaria**, con excepción de los casos a que se refiere el artículo 14 del presente Reglamento.

En los casos en que el Diputado asista con retraso por más de treinta minutos o se ausente de las sesiones de las Comisiones o Comités, le será dejado de otorgar de su



percepción diaria bruta la parte proporcional que corresponda al retraso, o ausencia o en su caso, el tiempo que falte para la terminación de la sesión respectiva. Esta misma disposición se aplicará en los casos de las sesiones del Pleno del Congreso, o de la diputación permanente. **Para efectos de las ausencias en el Pleno, se tomará como base la última votación con el equipo electrónico y en su defecto por votación nominal.**

Los Presidentes de las Comisiones o Comités, comunicarán, para su conocimiento, a la Tesorería del Congreso, **al día siguiente de la Sesión**, los casos a que refiere el **párrafo segundo de este artículo.**

En los casos de inasistencias, retrasos o ausencias de los Diputados a las sesiones del Pleno del Congreso o de la diputación permanente, el Presidente del Congreso, hará del conocimiento de estos hechos a la Tesorería del Congreso, **al día siguiente de la Sesión, para los efectos del segundo párrafo de este artículo.**

Cuando las necesidades de trabajo así lo requieran, y se convoquen dos o más reuniones de Comisiones o Comités, el mismo día y a la misma hora, y coincida que algún Diputado forme parte de las mismas, y esto imposibilite la asistencia en alguna de ellas, no será sancionado en los términos de este artículo.

Sólo podrá descontarse o dejar de otorgarse como máximo por las faltas de asistencia, ausencias o retrasos de un día, el equivalente de su percepción diaria por concepto de dieta.



**Con los descuentos a que refiere el presente artículo se constituirá un fondo que se aplicará conforme a los lineamientos que apruebe para tal efecto la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.**

**ARTÍCULO 14.-** Cuando un Diputado no pudiere asistir, asista con retraso o no continúe en una sesión del Pleno, o en una reunión de Comisión o Comité, deberá comunicarlo al Presidente.

Para los efectos de este artículo, se considerará que existe justificación, **para no asistir, asista con retraso o no continuar en las Sesiones** del Pleno del Congreso, de la Diputación Permanente, o a las reuniones de las Comisiones o Comités, en los siguientes casos:

- I. Por Comisión conferida, **por escrito**, por los siguientes órganos:
  - a) Presidencia de la Directiva del Congreso;
  - b) Pleno del Congreso;
  - c) Acuerdo de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno; y
  - d) Acuerdo de una Comisión o Comité.

**Para los efectos de ésta fracción los Presidentes de los órganos mencionados deberán notificar por escrito al Tesorero del Congreso.**

- II. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;

### III. Por gestación y maternidad

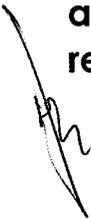
- IV. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado; y

**Por ningún motivo se podrán justificar las inasistencias, retrasos o ausencia cuando se trate de asuntos de carácter personal que no estén expresamente autorizados por la Presidencia del Congreso, de las Comisiones o Comités, según corresponda, y en ninguna circunstancia será justificable bajo este concepto la asistencia a eventos partidistas, proselitistas o con fines electorales.**

Los retrasos por más de treinta minutos o el retiro de las sesiones, se podrán justificar por causas graves o fortuitas, **debidamente acreditadas.**

Los Diputados dispondrán de cinco días hábiles, a partir del día siguiente en que se produzca la falta, retraso o retiro de las sesiones, **para remitir el justificante correspondiente al Tesorero del Congreso, quien evaluará, si está en los supuestos justificables de este artículo y solicitará la aprobación de la justificación del Presidente del Pleno, Comisión o Comité, según corresponda.**

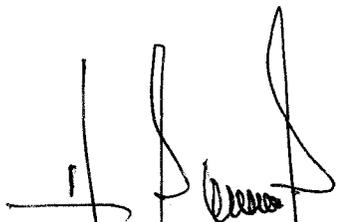
**Asimismo, para el caso de las sesiones de Comisiones o Comités, también podrán justificarse la ausencia por actividades de gestoría y compromisos adquiridos con representados y justificados de inmediato.**



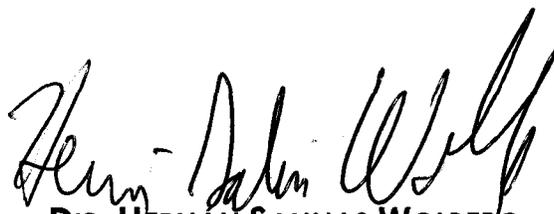
Transitorios

**Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

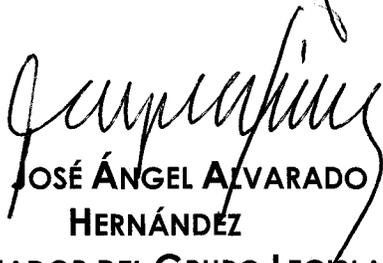
**Monterrey, N.L. a 1 de marzo de 2012**



**DIP. HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA GARZA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**

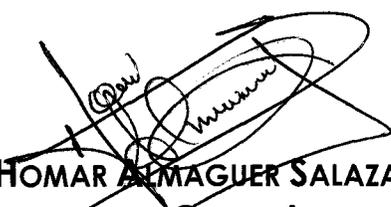


**DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

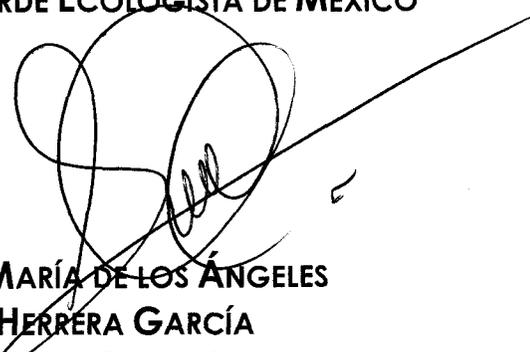


**DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO  
HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
HERRERA GARCÍA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**